



RESOLUCIÓN TEI-SE-ERV-2021-N°3

TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL

Antecedentes:

- Que, el artículo 18, literal e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos";
- Que, el artículo 55, de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, "La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales";
- Que, el artículo 36, numeral 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "El OCAS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 3. Autorizar la convocatoria para las elecciones de autoridades y demás integrantes de los organismos de cogobierno de la institución que correspondan de acuerdo a la LOES y este Estatuto;
- Que, el artículo 63 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "Tribunal Electoral de la Universidad Estatal de Milagro es de carácter permanente, siendo el máximo organismo institucionalizado para garantizar el buen desenvolvimiento, imparcialidad y transparencia de los procesos electorarios y la pureza del sufragio, mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales, las normas supletorias afines y/o conexas, y sus propias decisiones cuando por carecer de normativa expresa, se vea en la necesidad de resolver situaciones imprevistas";
- Que, el artículo 40 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "El Tribunal Electoral Institucional presentará ante el Órgano Colegiado Académico Superior, el cronograma para el proceso electorario a realizarse, donde constaran todas las etapas del mismo. El OCAS aprobará mediante Resolución, y dispondrá que se convoque a elecciones de las dignidades de: Rector y Vicerrectores; representantes al OCAS y Consejos Directivos de Facultades y demás organismos de Cogobierno que hubieren, de los profesores e investigadores, de los estudiantes y los servidores y trabajadores; y, representantes de la Universidad Estatal de Milagro a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, en un plazo máximo de sesenta (60) días antes de la fecha de finalización del período al que fueron elegidos";
- Que, mediante RESOLUCIÓN OCAS-SE-22-2021-No1, del 27 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado Académico Superior, resuelve:

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



“Artículo 1.- Aprobar el cronograma de elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 - 2027, presentado por el Tribunal Electoral Institucional, según se establece en el anexo.

Artículo 2.- Disponer se convoque a elecciones de las dignidades de Rector y Vicerrectores, para el período 2022 - 2027, en observancia al artículo 40 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 3.- Disponer al Tribunal Electoral Institucional de la UNEMI realice el proceso eleccionario de conformidad al cronograma aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución y la normativa institucional que rige los procesos de elecciones”;

Que, mediante Memorando UNEMI-SG-2021-0461-MEM, el Órgano Colegiado Académico Superior, a través de la Secretaría, notifica a las 14:16, la RESOLUCIÓN OCAS-SE-22-2021-No1, del 27 de diciembre de 2021, adoptada por el Órgano Colegiado Académico Superior;

Que, el Presidente del Tribunal Electoral Institucional, dispone se realice convocatoria N°3 TEI ERV 2021, a las 17:00 horas, con el objeto de “Conocimiento y revisión de la Resolución OCAS-SE-22-2021-No1, del 27 de diciembre de 2021, adoptada por el Órgano Colegiado Académico Superior.

El Tribunal Electoral Institucional (TEI) de la Universidad Estatal de Milagro, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro, respecto al quórum de instalación, en sesión del lunes 27 de diciembre de 2021, por unanimidad de los miembros del pleno,

RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 - 2027, de conformidad a la RESOLUCIÓN OCAS-SE-22-2021-No1, del 27 de diciembre de 2021 adoptada por el Órgano Colegiado Académico Superior.

Artículo 2.- Aprobar comunicado de Convocatoria a elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 - 2027, mismo que será publicado en la página web institucional.

Artículo 3.- Solicitar a las Autoridades Académicas y Dirección de Talento humano la elaboración y remisión de los padrones electorales de estudiantes, personal académico, servidores y trabajadores.

Artículo 4.- Aprobar los formatos de formulario de inscripción de candidaturas de rector y vicerrectores; solicitud de inscripción de delegado observador / electores de las listas.

Artículo 5.- Solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional la creación de las secciones: convocatoria, resoluciones, padrones electorales, anuncios informativos y resultados en la página web institucional.

Artículo 6.- Solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación en la sección convocatoria, los siguientes documentos para el proceso de elecciones:

1. Convocatoria de Elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 - 2027;
2. RESOLUCIÓN TEI-SE-ERV-2021-N°3;

2 de 2



3. Cronograma de Elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 – 2027;
4. Directrices para las Elecciones de las Primeras Autoridades de la Universidad Estatal de Milagro;
5. Obligatoriedad del sufragio y justificativo para su omisión;
6. Formulario de inscripción de candidatura a Rector;
7. Formulario de inscripción de candidatura a Vicerrector Académico de Formación de Grado;
8. Formulario de inscripción de candidatura a Vicerrector de Investigación y de Posgrado;
9. Formulario de inscripción de candidatura a Vicerrector de Vinculación;
10. Solicitud de inscripción de delegado observador / electores de las listas;
11. Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento;
12. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior;
13. Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro

Artículo 7.- Solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación en la sección resoluciones, los siguientes documentos para el proceso de elecciones:

1. Resolución OCAS-SE-19-2021-No1
2. Resolución OCAS-SE-21-2021-No1
3. Resolución OCAS-SE-22-2021-No1
4. Resolución TEI-SE-ERV-2021-Nº1
5. Resolución TEI-SE-ERV-2021-Nº2
6. Resolución TEI-SE-ERV-2021-Nº3

Dado y acordado el lunes 27 de diciembre de 2021, a las 18:30 horas, en la sesión Plenaria del Tribunal Electoral Institucional, desarrollada de manera presencial, por unanimidad de los miembros del pleno.



Lo certifican.-

Mgs. Félix Chenche Muñoz
Presidente del TEI

Mgs. Ángel Maridueña Larrea
Secretario del TEI